



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN MAP (PROGRAMA VIVIR CON VOZ PROPIA) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "VITORIA-GASTEIZ VECINDARIO COMPASIVO" PARA EL PERIODO ENERO 2023 A DICIEMBRE 2023.

PRIMERO.- La Ley de Servicios Sociales consolida el modelo comunitario de atención y de intervención, destacando el enfoque preventivo y la atención a las personas en su entorno habitual. En este contexto, los servicios sociales municipales se encargan de proteger y promover la interacción y el acompañamiento de las personas, promoviendo su autonomía para el desenvolvimiento cotidiano y como integración relacional de carácter familiar y comunitario.

El análisis de las tendencias de evolución que vamos viendo en los últimos años nos hace constatar como aumentan las problemáticas de limitaciones de autonomía, salud, situaciones de soledad, sobrecarga en las personas que ejercen cuidados, así como los conflictos convivenciales y las situaciones de desprotección infantil o la violencia machista.

SEGUNDO.- Con el fin de dar respuesta a estas necesidades, los Servicios sociales municipales desarrollan programas en la comunidad a través de la intervención de los propios equipos municipales y la cooperación de otros agentes y entidades sociales.

En este sentido, el Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia ha apostado por una línea de trabajo de construcción de una comunidad solidaria, cohesionada e inclusiva, una comunidad compasiva.

TERCERO.- En esta línea de trabajo mantiene una relación estrecha, de colaboración y participación, con diversas entidades entre las que se encuentra la Asociación MAP (Programa Vivir con voz propia) desde hace varios años.

Esta Asociación pretende con sus actuaciones la reflexión sobre el final de la vida y promoción del cumplimiento de un itinerario vital completo, personalizado y respetuoso con la persona, dándole participación y capacidad de decisión en su proceso.

CUARTO.- El proyecto de *Vitoria-Gasteiz Ciudad compasiva*, puesto en marcha hace dos años y al que se quiere dar continuidad, pretende contribuir a crear una ciudad más sensibilizada y preparada para cuidar a las personas que afrontan una enfermedad o el final de la vida en soledad. Más aun teniendo en cuenta el momento socio sanitario en el que nos encontramos en el que se ve más necesario que nunca

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopla baten osotasuna egiazte ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.			
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
	MARIA BONIFACIA CANTERO SEVILLA (Dirección General de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazteko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	DSVJGAR6EQWFKX3INJISRDJFBQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	12/06/2023 13:54:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3


DSVJGAR6EQWFKX3INJISRDJFBQ

contar con habilidades adecuadas para afrontar dichas situaciones de enfermedad y final de la vida en soledad.

QUINTO.- Es por ello que se ha valorado necesario mantener esta colaboración a través de acuerdo con la Asociación MAP (Vivir con Voz propia) para dar continuidad a las acciones conjuntas del desarrollo del Programa Vitoria-Gasteiz Vecindario Compasivo ya iniciadas y la puesta en marcha de otras más asociadas a la situación de pandemia.

La Asociación asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- Entrenamiento en compasión (con enfoque humanista, compasivo e integrado).
- Entrenamiento en la Compasión para la ciudadanía y profesionales de Vitoria-Gasteiz.
- Entrenamiento de la compasión en centros educativos y formativos de Vitoria-Gasteiz.
- Entrenamiento intensivo de la compasión.
- Campaña de comunicación global.
- Realización de las IVI Jornadas de Comunidades Compasivas en Vitoria-Gasteiz

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A Nº 5 de 13 de enero de 2006 dispone que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y el resto de las normas de general aplicación.

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha subvención se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones Año 2022 -2024.

Considerando la competencia municipal para la adopción de dichos acuerdos reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Eglaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna eglaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzalearen izena

Firmado por

JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)

MARIA BONIFACIA CANTERO SEVILLA (Dirección General de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)

EKS (Eglaztatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

DSVJGAR6EQWFKX3INJISRDJFBQ

Data eta Ordua
Fecha y Hora

12/06/2023 13:54:01

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

2/3



DSVJGAR6EQWFKX3INJISRDJFBQ

Para poner en marcha este proyecto, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio del 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración con la Asociación MAP (Vivir con voz propia) para el desarrollo del programa "Vitoria-Gasteiz vecindario compasivo" por un importe de 15.000 desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, de la partida presupuestaria 11.11.2301.489.68.

2.- Facultar al Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, personas Mayores e Infancia para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo".

3.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Egiazteko kode segurak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoaren darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
	MARIA BONIFACIA CANTERO SEVILLA (Dirección General de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazteko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	DSVJGAR6EQWFKX3INJISRDJFBQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	12/06/2023 13:54:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 DSVJGAR6EQWFKX3INJISRDJFBQ			

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko EKAINAREN 23an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

